



VAPORES DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

(antes A. Lopez y C.a)

REPRESENTADA POR LA COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS.



El vapor-correo **REINA MERCEDES**

SU CAPITAN D. JOSE M.a SAN PEDRO.

Saldrá el 1.º de Marzo próximo, para Liverpool y Barcelona con escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo y Coruña.

Admite carga y pasaje. El registro se cerrará el 26. El día de la salida estará en el muelle de los Cavite un vaporcito para conducir el pasaje á bordo. Rebaja y buen alojamiento para familias. Se expiden billetes de pasajes de la Península á esta capital. Se admiten seguros sobre embarques en el mismo vapor.

ADMINISTRACION CARVALLO 2.

China and Manila STEAM SHIP CO. LTD. VAPOR ZAFIRO.

Se espera el jueves 12 del actual y será despachado para Hong-kong y Emuy, á la mayor brevedad.

Para carga y pasaje acócese á Peele, Hybbell y comp. agentes.

Para Hoilo.

El vapor BUTUAN saldrá directamente para dicho punto el sábado 14 del actual, á las cuatro de la tarde. Para carga y pasaje acócese á Macleod y comp.

Para Cebú.

El vapor ZEOLUS saldrá para dicho punto dentro de breves días. Para carga y pasaje acócese á Macleod y comp.

Vapor DON JUAN.

Se espera el 12 y será despachado para Hong-kong y Emuy, á la mayor brevedad. Admite carga y pasaje. F. L. Roxas.

Se alquila

la bonita casa de campo, calzada Real de Paco 34. Queda desocupada el 1.º de Febrero próximo. Tambien se vende una berlina casi nueva en 425 pesos. Escolla 35, fotografía, daran razon.

Vapor SERANTES.

Trasfere su salida para Hoilo, Cebú y Ormoc, al jueves 12 del actual, á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasaje. A. Hidalgo.

COMPANIA DE LAS Mensagerias Maritimas.

El vapor OXUS, de 5000 toneladas y 600 caballos de fuerza, saldrá de Hong-kong el 24 de Febrero y de Singapur el 2 de Marzo. Por el vapor-correo, que saldrá de Manila el 22 de Febrero, en combinacion con esta misma Mala francesa, los señores pasajeros alcanzarán en Singapur con anticipacion dicho vapor.

De Manila á Marsella

con garantía de literas y con rebaja para los señores empleados oficiales del Gobierno español y órdenes Religiosas. Espide cartas de crédito para traer pasaje de España á estas Islas, así como conocimientos directos para Europa á tipos de fletes reconocidos. Por fletes y pasajes, acócese á M. Henry, Moraga, altos de Borri, Franto y Ca.

IMPRESA Y LITOGRAFIA de M. PEREZ, HIJO.

Tarjetas de visita litografiadas y al minuto. San Jacinto 24, (Binondo.)

IERRO GALVANIZADO

de buena calidad. Venden muy barato

C. HEINSZEN Y C.a

Anloague 4.

Algodones en madeja.

Los vende en la calle San Fernando núm. 14, Binondo, á precios sumamente baratos. Benita Orive.

Médico

P. ROBLEDO, Jéto 53. Consulta para pobres de seis á ocho de la mañana. pjhd

42-S. JACINTO-42

Como propios para coleccion de última novedad. Litografía de M. Perez, hijo, San Jacinto 4. ph

Tinta de imprenta superior.

En latas de 4 á 10 kilos. Véndese á diez pesos lata, en la imprenta de La Oceania Española, Real Manila 39. Tambien hay latas chicas de tinta de imprenta de colores.

EL TALABARTERO Y SASTRE

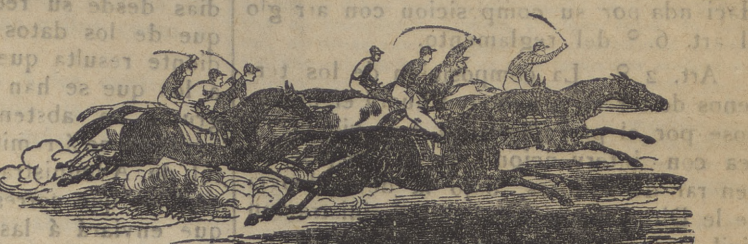
DE LA CALLE S. FERNANDO NUM. 41. Ha trasladado en la calle Real de Manila, intramuros, núm. 17, donde hallará sus parroquianos y público en general. jdh

AVISO.

Se replica á la persona á quien lleven á vender ó empeñar un reloj con cadena y guardapeño de oro, este último con las iniciales F. U. y siendo el reloj del fabricante Louis Carvajal, Madrid, se sirva detener al portador y dar parte á la fonda nueva del Universo, Palacio 12, que se le gratificará como es debido.

IMPRESA DE LA OCEANIA ESPAÑOLA.

39-Real de Manila-39. En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una ó mas tintas, con el mayor esmero, prontitud y economía. 39-Real de Manila-39



MANILA JOCKEY-CLUB.

AVISO.

Se venden Billetes y Programas para las próximas Carreras, en los Establecimientos de los Sres. Secker y C.a, Sr. Richter y Perfumería del Sr. Zobel, a los precios siguientes:

Billetes para los tres dias. \$ 3
Id. para un solo dia. 1 50
Programas á 40

H. Lamond, Secretario.

Maiz desgranado

para caballos y aves de corral, á 14 reales el cavan de 120 libras. Se vende Jéto núm. 25 (Binondo.) mjsh

Calendario Y PARTE RELIGIOSA.

Febrero, tiene 28 dias.

Santo del dia.

12 JUEVES.—Santa Eulalia virgen y mártir, y San Gaudencio obispo cf.

Santo de mañana.

13 VIERNES.—Santa Catalina de Riccis virg. y S. Benigno mártir.

Indulgencia plenaria de las iglesias de Dominicos.

Culto religioso.

Los PP. de la Compañia de Jesús celebrarán en su capilla un Triduo de desagravios al Sagrado Corazon de Jesús en los dias 15, 16 y 17 de este mes. Al toque de oraciones se expondrá el Santísimo Sacramento, se rezará el Santo Rosario, Trisagio, luego habrá plática, acto de desagravios y por fin bendicion y reserva.

Parte Militar.

Dia 11 de Febrero de 1885.

JEFES DE DIA DE INTERA Y EXTRAMUROS.—El Comandante D. José Diaz Varela.—De IMAGINARIA.—El Comandante D. Antonio Estaban.

PARADA, los cuerpos de la guarnicion.—VISITA DE HOSPITAL Y PROVISIONES, SARGENTO PARA PASO DE ENFERMOS, Artillería.

De órden de S. E. El General Gobernador militar, Molins.—El C. T. Coronel, Sargento mayor interino, José Prego.

ADUANA IMPORTACION. DEL 11 DE FEBRERO DE 1885.

ZAFIRO DE HONG-KONG.

L. Wardmont y comp.—1 caja 1 juego de 4 medias de madera maqueada, 7 kgs. libros en fundas.

Hollman y comp.—2 cis. 165 kgs. quesos.

ESMERALDA DE HONG-KONG.

M. Osorio.—1 caja una prensa de copiar hierro y madera.

W. F. Stevenson.—2 paquetes 1700 kgs. pape el recortado.

Albino Coynechaca.—1 pipa 1 caja 54 motones y cuadernales de hierro y madera, 10 id. 700 kgs. aceite de castor para máquina.

Felix Ullmann.—2 cis. pianos, 2 id. 200 tarros de tinta para escribir, 2 gruesas cajitas obvias, 50 docenas de lápices de madera, 3 gruesas gomas para borrar, 80 gramos oro labrado en alhajas, 85 estuches, varios de madera y de tela, 125 hectogramos plata labrada kgs. acero en plumas.

VENEZUELA DE LIVERPOOL.

C. Lutz y comp.—7 cis. 1 paquete 1922 paraguas de algodón.

SERAPIS DE LIVERPOOL.

Antonio Angulo.—3 barriles 177 kgs. jamones en fundas.

J. F. Ramirez.—2 cis. 72 comboyes de madera, 53 kgs. vidrio cristalizado en varias piezas, 10 globos de metal y cristal para dormitorios, 2 licoreras de barro, cristal y metal.

Smith Bell y comp.—2 barriles 440 litros vino tinto.

T. Hertram y comp.—5 cis. 24 lámparas con sus adherentes, 1 id. 111 kgs. vidrio cristalizado, 101 kgs. tejido de punto de algodón, 1 caja 87 kgs. tejido de lana en paño, 1 idem jaban ordinario, 1 id. 30 estuches de papel, 5 transparentes de madera, 1 id. 252 paraguas de alpaca, 1 id. 180 id. de seda.

Hollman y comp.—2 cajas 238 kgs. vidrio cristalizado.

C. Heinszen y comp.—18 cis. 3250 kgs. conservas alimenticias, 8 latas 232 kgs. aceite para máquina, 1 caja 54 kgs. empaquetaduras, 9 kgs. hierro forjado en manufacturas finas.

E. Klopfer y comp.—1 caja. 80 kgs. envases de algodón, 1 id. 62 kgs. pasamanería de seda con armazon de algodón y adornos de avaleños y cristal.

Manila 12 de Febrero de 1885.

DISPOSICIONES IMPORTANTES

Son muy importantes para el Archipiélago filipino las dos disposiciones emanadas del Gobierno Supremo de la Nacion y que han visto la luz en la Gaceta de Madrid.

Reférese la primera al alumbrado y valizamiento de los puertos y pasos difíciles de las costas del Archipiélago, y la segunda á la composicion de terrenos realesgos, su clasificacion y gestion que los particulares deben practicar para garantizar para lo futuro la propiedad de los terrenos que hoy poseen ó deseen adquirir.

Dámolas á continuacion:

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Exposicion.

SEÑOR: La importancia que el comercio y la navegacion de las Islas Filipinas con Europa, Asia y América ha adquirido desde hace años, y el rápido y progresivo aumento que en aquellas se advierte, han fijado hace tiempo la atencion del Gobierno de V. M. sobre la necesidad de procurar su seguridad y facilitar su desarrollo. A este fin ha dictado aquellas medidas que ha creido conducentes al objeto, y no ha olvidado la esencial, relativa al alumbrado marítimo de las costas de aquel vasto Archipiélago.

Desde el año de 1875 se halla formado el plan general de iluminacion, que comprende, tanto los faros necesarios para la navegacion de altura, como las luces que interesan á la de cabotaje. La dilatada extension de las costas de aquel Archipiélago y la multitud de islas que le forman hacen indispensable para la seguridad de la navegacion la instalacion de un gran número de luces, situadas muchas de ellas en lugares desiertos y sin comunicacion fácil con las zonas pobladas. En tales condiciones, la realizacion del plan del alumbrado de aquellas costas resulta difícil y costoso. Su necesidad, sin embargo, es

tan imperiosa, que el Gobierno de V. M. no hubiera dudado en acometerla desde hace tiempo si á su deseo no se hubieran opuesto varias causas, y entre ellas muy principalmente entre la falta de recursos suficientes en el Tesoro de aquellas islas y la del personal facultativo indispensable para emprender los estudios y las obras en las escalas necesarias, sin desatender otros servicios tan importantes y urgentes como el de que se trata. A hacer cesar ambas causas se ha dirigido constantemente la atencion de este Ministerio, pudiendo hoy considerar conseguido su propósito.

El Real decreto de 23 de octubre último autorizando el pase de los ingenieros militares al servicio de las obras públicas de Filipinas, ha permitido cubrir la plantilla del personal facultativo afecto á dicho servicio y ha dado lugar por consiguiente á que desapareciera una de las causas enumeradas. El considerable sobrante que desde que se hallan establecidos presentan los arbitrios para la construccion del puerto de Manila, cuyos rendimientos han superado las previsiones formadas al establecerlo, permitirá suprimir la otra, pues para ello bastará aplicar una parte de dichos rendimientos á la realizacion del plan de alumbrado marítimo de aquellas costas. La facilidad con que el comercio de aquellas provincias soporta los arbitrios creados sobre la importacion y exportacion para la construccion del puerto de Manila, que aconsejan por lo tanto su mantenimiento en vez de su reduccion; la circunstancia de que con la aplicacion de una parte de dichos arbitrios al planteamiento del alumbrado marítimo no se falsea el objeto para que fueron establecidos, puesto que con éste se atiende aún en mayor grado todavía que con la construccion del puerto de Manila á la seguridad y desarrollo del comercio y de la navegacion, y la imprescindible necesidad del servicio de que se trata, hoy dia tan imperiosa, que de no contar con los recursos para realizarlo no sería dudosa la conveniencia de imponer un sacrificio extraordinario á la riqueza de aquella region para obtenerlos, son razones suficientes á demostrar, en concepto del Ministro que suscribe, la conveniencia y la justificacion de la solucion indicada.

La falta de alumbrado en las costas de Filipinas constituye hoy una excepcion en aquellos mares tan frecuentados por el comercio, y aleja de sus puertos mucha parte del tráfico que sin los peligros que la navegacion ofrece acudiría

sin duda alguna. Es mas que probable que si aquellos no existieran tocarían en algunos de los puertos de Luzon y especialmente en Manila la mayor parte de los barcos que hoy realizan el importantísimo comercio de Europa y Australia con la China y el Japon, sirviendo á aquel puerto de punto de escala natural en la mayor parte de las navegaciones de aquellos mares, pues á ello le llaman su posicion geográfica y sus recursos y condiciones naturales, superiores indudablemente á las de otros puertos de China y de la Peninsula de Malaca, que hoy monopolizan el comercio de tránsito en aquellas regiones.

Aún prescindiendo de las ventajas que en el porvenir ha de ofrecer para el desarrollo del tráfico la realizacion de la expresada mejora, bastaría á justificarla plenamente la necesidad de procurar seguridad al importante comercio ya existente, evitando en lo posible los numerosos accidentes que la navegacion experimenta en aquellos mares, paso ordinario de los violentos tifones de dicha zona que tantas pérdidas de vidas y de riqueza ocasionan.

Con indicar que las Islas Filipinas cuentan actualmente con dos líneas mensuales de vapores de gran tonelaje para el comercio de Europa, otras dos quincenales para el de China, una quincenal á Singapur y tres semanales de correos interiores entre las diversas islas y puertos del Archipiélago, además de los numerosos barcos de vapor y de vela que sin carácter periódico realizan el comercio con Europa, China, el Japon, Australia, provincias inglesas de la India y otras regiones, bastará para comprender la importancia de los intereses que se hallan en juego y la necesidad de llevar á cabo una mejora que tanto ha de contribuir á garantizarlos.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Mrdid. 18 de diciembre de 1884.

SEÑOR: A. L. R. P. de V. I. Manuel Aguirre de Tejada.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Ultramar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de julio de 1884 el 50 por 100 de las cantidades que se recauden por los impuestos del 2 por 100 sobre la importacion y del 1 por 100 sobre la exportacion establecidos en el puerto de Manila por el Real de-

Agenda.

CORREOS

Administracion general de Correos.—(No hemos recibido anuncio oficial.)

Correos de hoy.

Para Bulacan y Nueva Ecija, á las ocho de la mañana; para Cavite á las dos de la tarde y diez de la noche; para los pueblos de Manila y Morong, á las cuatro de la tarde; para Batangas, Mindoro, Laguna, Tayabas, Pangasinan, ambos Ilocos, Cagayan, Isabela, Union, Lepanto, Abra, Bontoc, Trinidad, Tiagan, Benguet, Nueva Vizcaya y Distrito de Príncipe, á las diez de la noche.

Correos de mañana.

Para Bucan y Nueva Ecija á las ocho de la mañana; para Cavite á las dos de la tarde y diez de la noche; para los pueblos de Manila y Morong á las cuatro de la tarde; para Batangas, Mindoro, Laguna, Tayabas, Pangasinan, ambos Ilocos, Ca-

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Singapur, en 64 dias v. correo "Carriado," de 676 tons, su capitán D. Alejo Gardoqui, con general: J. Reyes.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Hong-kong via Lampon, barca española "Ventura," su capitán D. Luis de Uricandis en lastre.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

De Caoyan, panco "S. Isidro," en 7 dias, con efectos: A. Flores.

Manila 12 de Febrero de 1885.

DISPOSICIONES IMPORTANTES

Son muy importantes para el Archipiélago filipino las dos disposiciones emanadas del Gobierno Supremo de la Nacion y que han visto la luz en la Gaceta de Madrid.

Reférese la primera al alumbrado y valizamiento de los puertos y pasos difíciles de las costas del Archipiélago, y la segunda á la composicion de terrenos realesgos, su clasificacion y gestion que los particulares deben practicar para garantizar para lo futuro la propiedad de los terrenos que hoy poseen ó deseen adquirir.

Dámolas á continuacion:

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Exposicion.

SEÑOR: La importancia que el comercio y la navegacion de las Islas Filipinas con Europa, Asia y América ha adquirido desde hace años, y el rápido y progresivo aumento que en aquellas se advierte, han fijado hace tiempo la atencion del Gobierno de V. M. sobre la necesidad de procurar su seguridad y facilitar su desarrollo. A este fin ha dictado aquellas medidas que ha creido conducentes al objeto, y no ha olvidado la esencial, relativa al alumbrado marítimo de las costas de aquel vasto Archipiélago.

Desde el año de 1875 se halla formado el plan general de iluminacion, que comprende, tanto los faros necesarios para la navegacion de altura, como las luces que interesan á la de cabotaje. La dilatada extension de las costas de aquel Archipiélago y la multitud de islas que le forman hacen indispensable para la seguridad de la navegacion la instalacion de un gran número de luces, situadas muchas de ellas en lugares desiertos y sin comunicacion fácil con las zonas pobladas. En tales condiciones, la realizacion del plan del alumbrado de aquellas costas resulta difícil y costoso. Su necesidad, sin embargo, es

tan imperiosa, que el Gobierno de V. M. no hubiera dudado en acometerla desde hace tiempo si á su deseo no se hubieran opuesto varias causas, y entre ellas muy principalmente entre la falta de recursos suficientes en el Tesoro de aquellas islas y la del personal facultativo indispensable para emprender los estudios y las obras en las escalas necesarias, sin desatender otros servicios tan importantes y urgentes como el de que se trata. A hacer cesar ambas causas se ha dirigido constantemente la atencion de este Ministerio, pudiendo hoy considerar conseguido su propósito.

El Real decreto de 23 de octubre último autorizando el pase de los ingenieros militares al servicio de las obras públicas de Filipinas, ha permitido cubrir la plantilla del personal facultativo afecto á dicho servicio y ha dado lugar por consiguiente á que desapareciera una de las causas enumeradas. El considerable sobrante que desde que se hallan establecidos presentan los arbitrios para la construccion del puerto de Manila, cuyos rendimientos han superado las previsiones formadas al establecerlo, permitirá suprimir la otra, pues para ello bastará aplicar una parte de dichos rendimientos á la realizacion del plan de alumbrado marítimo de aquellas costas. La facilidad con que el comercio de aquellas provincias soporta los arbitrios creados sobre la importacion y exportacion para la construccion del puerto de Manila, que aconsejan por lo tanto su mantenimiento en vez de su reduccion; la circunstancia de que con la aplicacion de una parte de dichos arbitrios al planteamiento del alumbrado marítimo no se falsea el objeto para que fueron establecidos, puesto que con éste se atiende aún en mayor grado todavía que con la construccion del puerto de Manila á la seguridad y desarrollo del comercio y de la navegacion, y la imprescindible necesidad del servicio de que se trata, hoy dia tan imperiosa, que de no contar con los recursos para realizarlo no sería dudosa la conveniencia de imponer un sacrificio extraordinario á la riqueza de aquella region para obtenerlos, son razones suficientes á demostrar, en concepto del Ministro que suscribe, la conveniencia y la justificacion de la solucion indicada.

La falta de alumbrado en las costas de Filipinas constituye hoy una excepcion en aquellos mares tan frecuentados por el comercio, y aleja de sus puertos mucha parte del tráfico que sin los peligros que la navegacion ofrece acudiría

sin duda alguna. Es mas que probable que si aquellos no existieran tocarían en algunos de los puertos de Luzon y especialmente en Manila la mayor parte de los barcos que hoy realizan el importantísimo comercio de Europa y Australia con la China y el Japon, sirviendo á aquel puerto de punto de escala natural en la mayor parte de las navegaciones de aquellos mares, pues á ello le llaman su posicion geográfica y sus recursos y condiciones naturales, superiores indudablemente á las de otros puertos de China y de la Peninsula de Malaca, que hoy monopolizan el comercio de tránsito en aquellas regiones.

Aún prescindiendo de las ventajas que en el porvenir ha de ofrecer para el desarrollo del tráfico la realizacion de la expresada mejora, bastaría á justificarla plenamente la necesidad de procurar seguridad al importante comercio ya existente, evitando en lo posible los numerosos accidentes que la navegacion experimenta en aquellos mares, paso ordinario de los violentos tifones de dicha zona que tantas pérdidas de vidas y de riqueza ocasionan.

Con indicar que las Islas Filipinas cuentan actualmente con dos líneas mensuales de vapores de gran tonelaje para el comercio de Europa, otras dos quincenales para el de China, una quincenal á Singapur y tres semanales de correos interiores entre las diversas islas y puertos del Archipiélago, además de los numerosos barcos de vapor y de vela que sin carácter periódico realizan el comercio con Europa, China, el Japon, Australia, provincias inglesas de la India y otras regiones, bastará para comprender la importancia de los intereses que se hallan en juego y la necesidad de llevar á cabo una mejora que tanto ha de contribuir á garantizarlos.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Mrdid. 18 de diciembre de 1884.

SEÑOR: A. L. R. P. de V. I. Manuel Aguirre de Tejada.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Ultramar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de julio de 1884 el 50 por 100 de las cantidades que se recauden por los impuestos del 2 por 100 sobre la importacion y del 1 por 100 sobre la exportacion establecidos en el puerto de Manila por el Real de-

23 BIBLIOTECA DE LA OCEANIA ESPAÑOLA.

MARTIN DE HARO. 41

¡Porqué del vil conde Duque no sacude la tulesa y á ejemplo del Rey de Francia... Nadie al Rey juzga en la tierra. Nuestro señor y monarca (Enseña un pliego.) que Dios guarde, aquí me ordena que tenga mis huesos prontas para seguirle á la guerra; y quien de leal y bueno y fiel vasallo se precia, si calla y siempre obedece, hoy más que nunca, respeta la voluntad soberana sola que en la mia impera. Padre; yo debo seguirlos: que el corazon que aquí alienta, ni fieros peligros huye, ni los combates le arredran: (con energia) voy á matar franceses: Padre... vámos á la guerra.

RAM. Te reconozco, hija mia: Mas la voluntad suprema del Rey, aun manda otra cosa y el obedecer es fuerza.

JIM. ¿Qué más el Rey mandar puede? Puede todo cuanto quiera.

JIM. Callo, y escucho. Decidme.

RAM. Mas sencillo es que lo leas. (Le dá el pliego)

JIM. (Leyendo) Mañana mismo el de Lara poner debe en pie de guerra "sus jentes; y en su castillo "esperará mi presencia. (Interumpiendo la lectura)

24 BIBLIOTECA DE LA OCEANIA ESPAÑOLA.

MARTIN DE HARO. 41

RAM. Fecha ayer. Llegar hoy debe. JIM. Sí, padre; de ayer trae fecha. (Segue leyendo) "Y cuidando como es justo "del porvenir de Jimena, "he pensado desposarla. "mañana tambien..." (Dejándole leer manifestando profundo dolor) ¡Tu tiemblass! (con sorpresa.) JIM. Pero el Rey no puede, padre... RAM. Lo puede todo en la tierra. Prosigue. JIM. Con su pariente "el conde de las Almenas. "Yo mismo seré el padrino. Sigue la firma y la fecha. (Breve pausa; y luego suplicante) ¡Padre, por piedad, no puedo! RAM. ¡Qué has dicho infeliz! (ap.) ¿Quiéiera no haber nacido! No puedo. RAM. ¿Quién á obedecer se niega al Rey? JIM. Quien ya su palabra dió como segura prenda de amor. RAM. ¡Infeliz! ¡Que dices! Sin la paternal licencia das tu palabra á un mancebo que por hidalgo que sea, no igualará con la alcurnia que mi illustre escudo ostenta... Igual, padre. JIM. ¡Y qué importa si la órden del Rey no es esa!

24 BIBLIOTECA DE LA OCEANIA ESPAÑOLA.

MARTIN DE HARO. 17

¿Qué tienes tu, mi tesoro? ¿Qué motiva tu afliccion? JIM. Ni yo misma lo sospecho. RAM. No ocultes la turbacion. Qué te duele? JIM. (Ap.) El corazon quiere salirse del pecho. (Inclinando la frente con humildad.) Padre, todo os lo diré.

ESCENA XI.

Dichos y el Rey viniendo hácia el castillo por la izquierda.

REV. Teneos ambos, por Dios. Envainad vuestros aceros y guardad vuestro valor para seguirme á la guerra, que os necesito á los dos. Y cualquiera sea el motivo que vuestros brazos armó, decidírolo á mi me toca en mas propicia ocasion. Y ¡hay de vosotros! si alguno guardando insano rencor tiene de accecharnos al otro ó le reta de fe! ¡Cada cual con sus mesnadas leal me siga, que yo sentenciare vuestro pleito cuando vuelva de Aragon.

24 BIBLIOTECA DE LA OCEANIA ESPAÑOLA.

MARTIN DE HARO. 17

ESCENA VII

D. RAMIRO, JIMENA, ALDONZA:

ALD. Del Rey os espera un paje. RAM. Que espere, que pronto irá. ALD. Dice que urge su mensaje. (Se vá) RAM. Voy al punto. (á Jimena.) Volveré al irse ese mensajero. Mas alza tu frente activa para besarte primero. (La dá un beso y se retira sin separar de ella la vista hasta salir de escena.)

JIM. Id con Dios. Aquí os espero. RAM. (Ap.) Triste, y el rostro me esquiva. (Se) liendo.

ESCENA VIII

Se encomienda al mejor talento de la actriz.

JIM. ¡Sonreír... ¡Alzar la frente!

segundo y último miembro del artículo 7.º del mencionado reglamento. Para los efectos de los límites no se considerarán terrenos de l'Est de las carreteras, caminos vecinales, esteros, ríos, arroyos, ni los de propiedad de los pueblos, como las ligas comunales etc.

Compondrán el tercer y último grupo todos los terrenos que estén fuera de la legua comunal y midan más de 50 hectáreas, colindan ó no con otros del Estado, siendo de los que deban pagar algo á la Hacienda por su composición con arreglo al art. 6.º del reglamento.

Art. 2.º La composición de los terrenos de tercer grupo continuará efectuándose por el procedimiento hoy vigente, ó sea con intervención de la Inspección general de Montes, bajo la dependencia de la Dirección general de Administración civil.

Art. 3.º Para activar el despacho de los expedientes de composición de los terrenos correspondientes al tercer grupo se clasificarán las provincias del Archipiélago por orden de importancia agrícola y procurando que no quede distendido el servicio ordinario del ramo, se distribuirá el personal facultativo de Montes en brigadas que, siempre que sea posible, tendrán al frente un Ingeniero y trabajarán con preferencia y sin trasladarse de una á otra hasta que hayan ultimado la casi totalidad de las composiciones en la provincia en que primeramente se hayan establecido.

Art. 4.º Las brigadas facultativas dependerán directamente del Inspector general de Montes, y el Jefe de cada una de ellas remitirá á dicho Inspector con su informe los expedientes y planos levantados por los funcionarios que ejecuten las operaciones sobre el terreno. El Inspector propondrá á su vez al Director general de Administración civil la resolución que en cada caso correspondiera, quedando en su consecuencia suprimida ó refundida en la Inspección la actual Comisión de ventas y composiciones de terrenos realengos.

Las disposiciones consignadas en este artículo y en el anterior no se pondrán en práctica hasta que se hayan constituido las Juntas provinciales y locales, y la Dirección resuelva si visto el número de expedientes que en ella quedan del tercer grupo, cree necesario ó conveniente á los intereses del Estado y mejor servicio público el que dicho cuerpo facultativo trabaje con la organización y forma que en ellos se propone.

Art. 5.º Para la composición de los terrenos del segundo grupo se organizará en la cabecera de provincia una Junta provincial de composiciones de terrenos realengos, compuesta del jefe de la provincia, Presidente; el Administrador de Hacienda cuando resida en la misma localidad ó á corta distancia, el reverendo cura párroco, el gobernadorcillo y el principal más acaudalado de la misma cabecera, desempeñando las funciones de Secretario, sin voz ni voto, un Auxiliar de Fomento.

Art. 6.º Las solicitudes para la composición de los terrenos del segundo grupo serán presentadas por los interesados al gobernadorcillo del pueblo en cuya jurisdicción radique la finca, debiendo dicha Autoridad local expedir en cada caso el recibí correspondiente.

Art. 7.º En cada pueblo habrá una Comisión local compuesta de un teniente de justicia (designado en cada caso por el gobernadorcillo por turno entre todos los del Municipio), el Juez de sementeras y el directorcillo, encargado de los reconocimientos de los terrenos.

Art. 8.º Cada petición de composición se anunciará por bandillos y edictos, señalando el día y hora en que habrá de efectuarse el reconocimiento del terreno. El plazo desde la publicación de los edictos hasta la ejecución del reconocimiento no deberá pasar de cuatro días. También se dará aviso personal al poseedor del terreno y á los colindantes, los cuales deberán firmar las notificaciones.

Art. 9.º En el día y hora fijados la Comisión local se constituirá en el terreno juntamente con el poseedor del mismo, los colindantes, si quieren asistir por sí ó por medio de otro, y un Agriensor si lo hubiere, ó en su defecto un perito práctico. Recorrerá los límites tomando nota exacta de ellos, los compulsará con los documentos de pertenencia que el poseedor presente, oirá las reclamaciones y protestas de los colindantes y presentará las operaciones de medición ó alor que ejecuten el Agriensor ó perito práctico, extendiendo de todo ello un acta que firmarán todos los presentes. Si alguno se negare se hará constar por diligencia. Al acta se unirán los documentos que presente el poseedor

del terreno, así como las reclamaciones ó protestas por escrito, y á ser posible, un plano ó croquis de la finca. Las reclamaciones ó protestas verbales constarán en el acta. El teniente de justicia dará recibí á los asistentes de los documentos que entreguen.

Art. 10. El expediente se remitirá por el gobernadorcillo al Jefe de la provincia al siguiente día de ejecutado el reconocimiento, y de él se dará cuenta en la Junta provincial dentro del plazo de cinco días desde su recibí. Si la Junta viese que de los datos que obran en el expediente resulta que el terreno corresponde á los que se han clasificado en el tercer grupo, se abstendrá de conocer en él, limitándose á remitirle á la Dirección general de Administración civil. Lo mismo hará con los que correspondan al primer grupo, que los envía á las Juntas locales.

En caso contrario, y correspondiendo á ella entender en el expediente remitido, señalará día dentro de los ocho siguientes á la sesión de la Junta en que se haya dado cuenta del expediente, para que se presenten, si quieren, el poseedor del terreno y los colindantes, á cuyo efecto se les notificará y firmarán estos la notificación si se presentaren, se les invitará á que expongan cuanto tengan por conveniente acerca de sus derechos y de la operación practicada.

Si hubiere protestas y reclamaciones, ya se haya hecho ante la Comisión, ya ante la Junta provincial, se invitará á los reclamantes y al poseedor del terreno, si se han presentado, ó se les citará de nuevo si estuvieron ausentes, á que las ratifiquen ante la Junta, la cual deliberará acto seguido sobre ello, resolviendo lo que estime justo. Con arreglo á esta resolución expedirá entonces el jefe de la provincia el título de propiedad, si es de terrenos cuya composición es gratuita.

Art. 11. Cuando la composición deba ser á título oneroso por no asistir al poseedor derecho de prescripción, no se le expedirá el título de propiedad hasta que presente la carta de pago del servicio pecuniario que corresponda. El importe de este servicio pecuniario se hará constar en el acta de reconocimiento del terreno, y se determinará por el Agriensor ó perito práctico en armonía con el tipo de tasación señalado por los empleados facultativos de Montes á los terrenos de análogas condiciones de la misma localidad ó de las inmediatas.

Art. 12. En cada Gobierno de provincia se llevará un registro de las fincas cuya composición se haya realizado, en el cual se anotará el nombre del dueño, la extensión, límites, situación y tasación del terreno y demás observaciones que se crean oportunas.

Art. 13. Todas las diligencias necesarias para la composición de los terrenos del segundo grupo se ejecutarán de oficio, de suerte que el particular no tenga que pagar más que el precio del terreno, cuando proceda, los honorarios del Agriensor ó perito práctico, y el papel del título. Los honorarios de los Agriensores y peritos prácticos, se regularán por la tarifa vigente para peritos tasadores de terrenos del Estado, cuya tarifa traducida al idioma del país, deberá exponerse al público en una tabla á la puerta de los Tribunales para conocimiento de todos.

Art. 14. Obtido el título de propiedad, el dueño del terreno podrá, si quiere, acudir al gobernadorcillo (el cual no podrá negar la demanda), para que disponga que la Comisión local ejecute el amojonamiento, que se efectuará levantando acta de la operación y colocando los mojones que se juzgan oportunos. Los gastos de amojonamiento serán de cuenta del que lo hizo y pagado.

Art. 15. Para la composición de los terrenos del primer grupo se organizará en cada Municipio una Junta local de composiciones de terrenos realengos, compuesta del párroco, como presidente honorario; el gobernadorcillo, presidente efectivo, y como vocales, uno de los exgobernadorcillos, el más antiguo, otro de los cabezas actuales y pasados, con voto en las elecciones, que nombrará el jefe de la provincia, á propuesta del gobernadorcillo y cura párroco de entre una terna de los que consideren mas aptos para el cargo; y el tercero el más anciano del barrio en que se encuentren los terrenos que se trate de componer, entre los que hayan ejercido algún cargo público y sepan leer y escribir.

Constituida la Junta, procederá al nombramiento de secretario, eligiendo de entre los miembros de la principal el que crea mas apto para el caso. El secretario no tendrá voto en los acuerdos.

A estas Juntas corresponderá entender en la composición de todos los terrenos comprendidos en el primer grupo, incoando los expedientes oportunos y pro-

siguiéndolos hasta su resolución definitiva.

Ultimado el expediente, extenderán el título correspondiente encabezándolo con el nombre del jefe de la provincia como delegado de la Dirección de Administración civil, según modelos impresos que se les darán, el que remitirá á dicho jefe para la firma d'jando en el expediente copia del expresado título y día en que se mandó á la firma.

Devuelto ya firmado, se entregará á su dueño, haciendo constar en el expediente la fecha en que se entregó, que con el secretario de la Junta firmará aquel.

Las Juntas locales llevarán, como las provinciales, un libro de registro, en donde anotarán los títulos que expidan consignando en estos el folio en que quedan registrados. El jefe de provincia registrará igualmente en el libro correspondiente los títulos que firme, y consignará en cada uno el folio del registro. Terminados los expedientes, las Juntas locales les remitirán al jefe de la provincia, y harán entrega de ellos bajo recibí; quedando archivados en el Archivo de la provincia, así como los recibos en el del Municipio.

Art. 16. La forma de funcionar estas Juntas locales será objeto de un reglamento especial, que con asistencia de los curas y gobernadorcillos de los tres pueblos de mayor vecindario de la provincia redactarán las Juntas provinciales después de constituidas, cuidando de que la tramitación de los expedientes en que tienen aquéllas que entender sea lo mas sencilla que se pueda, conciliando el acierto con la brevedad.

Art. 17. El gobernador general señalará dentro de sus facultades las multas en que incurrirán las Juntas provinciales, las comisiones y Juntas locales y los gobernadorcillos y demas funcionarios que no cumplan exactamente lo prescrito en los anteriores artículos en la parte que les corresponda.

Art. 18. Después de terminados los expedientes, con certificación de lo que conste en el registro que se lleve en los Gobiernos de provincia, se inscribirán los títulos de propiedades de los terrenos que hayan sido compuestos con la Hacienda en las Escrituras de provincia y en los Juzgados receptores encargados hoy día del Registro de la propiedad.

Dado en Palacio á veintiseis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO.
El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

Mala francesa.

El vapor *Carriado*, que llegó ayer procedente de Singapur, ha traído periódicos de la Península con fechas hasta el 2 de Enero. Tomamos de ellos las siguientes:

Noticias generales.

TERREMOTOS EN ANDALUCIA

31 diciembre (7 noche).—Ayer hubo un fuerte terremoto en Archidona, el cual aumentó los daños sufridos ya por los edificios y produjo gran terror entre los habitantes.

Siempre recibiendo pormenores acerca de los terremotos en las provincias de Málaga y Granada.

31 diciembre (7-15 noche).—Los edificios destruidos por los terremotos en Málaga son cerca de 23. La villa de Gayena, provincia de Granada, ha quedado enteramente destruida. Falta pormenores de muchos pueblos.

31 diciembre (10-45 noche).—Siguen los hundimientos de edificios en la provincia de Granada, en donde continúan los terremotos. En Velez-Málaga los habitantes acampan en las afueras. Todos los trabajos están paralizados. Anteayer se sintieron seis temblores de tierra en Torróx, en donde continúan hundiendo edificios. La cárcel está ruinoso y los presos se hallan custodiados al aire libre.

Continúan en Nerja los terremotos y hundimientos de edificios: toda la población se ha instalado en el campo.

CUESTION UNIVERSITARIA

Madrid 31 diciembre.

El señor Comas se ha quejado en el Senado del proceder del señor Pidal y se ha dolido de los atropellos de las autoridades. Ha referido minuciosamente los sucesos universitarios y ha dicho que las autoridades abusaron con los estudiantes y con los profesores; ha afirmado que

se ha violado el Código penal; ha protestado del atentado, cometido, ha dicho, contra la autoridad universitaria; ha negado que los profesores se propusieran establecer un fuero universitario; ha acusado á las autoridades que consideraron la Universidad como una plaza pública; ha negado que se dieran gritos subversivos dentro de la Universidad y ha terminado pidiendo al señor Pidal que haga de modo que las Universidades vivan con toda holgura y disfruten de las garantías y respetos que se les deben dentro de la ley común.

En el Senado el señor Cánovas ha contestado al señor Comas. Ha negado la exactitud del paralelo que este hizo entre la noche de San Daniel y los sucesos de la Universidad; ha defendido el principio de que los gobernadores civiles están exclusivamente encargados de restablecer el orden público; y ha declarado que el gobierno exigirá la responsabilidad á quien la tenga.

El señor Pidal ha dicho que el ministro de Fomento tiene un deber de conciencia de cuidar que las Universidades no se conviertan en centros de perturbación; ha afirmado que la cuestión es política en todos sus puntos, y política de la peor especie, atendidos los propósitos que la motivan. (Rumores, protestas en los bancos de la izquierda; muestras de aprobación en los de la derecha. Se promueve un tumulto.) El señor Pidal ha dicho que las ocurrencias de que se trata obedecían á un plan de los señores Castelar y Moraita para derribar al ministro de Fomento, representante de la reconcentración de las fuerzas conservadoras; y se ha ocupado luego en demostrar que todos los elementos revolucionarios del país se habían propuesto suscitar un conflicto al gobierno. Ha calificado de motin revolucionario los sucesos de la Universidad.

Se ha suspendido el debate. El señor Pidal continuará su discurso el viernes próximo.

Barcelona 1.º enero.

Ayer visitó la fragata capitana *Vitoria* de la escuadra española de instrucción el vicealmirante de la Armada señor Topete, que se embarcó en el embarcadero de la Paz, acompañado del comandante de la provincia marítima de Tarragona, coronel de infantería de Marina y capitán de fragata, don Manuel Baldasano y Topete. Dicho señor vicealmirante fué recibido en el portalón de la fragata *Vitoria* por el comandante general de la propia escuadra Excmo. señor don Francisco de Llaño y Herrera, por el comandante del buque señor Guerra y por el mayor general don Alejandro Churrua. La oficialidad presentó sus respetos al referido vicealmirante, que permaneció á bordo de la *Vitoria* por espacio de unas dos horas, durante las cuales recorrió todos los departamentos y baterías del barco, cuyo estado de policía llama la atención. Lleva ahora la antedicha fragata dos cañones Honoria de á ocho centímetros, con motaje fijo, sistema Albini, cuyos dos piezas servirán para las embarcaciones menores llamadas de desembarco, pudiendo ser emplazadas en la proa con carena de ruedas, á fin de montarlas en batería en cualquier punto de la costa. Pronto se colocarán otros dos cañones del propio sistema, pero de doce centímetros de calibre. Con dichas cuatro piezas de artillería, podrá hacer salvas la *Vitoria*, sin necesidad de tener que cargar muchas piezas por la boca, como sucede actualmente, toda vez que los nuevos cañones se cargan por la culata con cartuchos especiales para disparar sin proyectil.

—Se está organizando, según se nos dice, una gran reunion de todas las fuerzas vitales de Cataluña para tomar resoluciones sobre los tratados de comercio con Inglaterra y los Estados Unidos y la unificación de Códigos.

—A las diez de la mañana de ayer fué admitido á libre plática, por haber terminado la observación que se le impuso al recalar en estas aguas, el vapor-transporte de guerra *Legaspi*, que hizo escala en Port-Said y otros puntos declarados de observación. Nuestro puerto es el primero de la Península que visita dicho buque, que monta dos cañones y va tripulado por unas noventa plazas. Condujo á su bordo algunos marineros licenciados del apostadero de Filipinas.

—Según noticias, la última avenida del Ebro ha perjudicado en gran manera los campos de Amposta, que han quedado casi anegados. Algunos buques que salieron hace pocos días de este puerto para Tortosa, se hallan detenidos cerca del faro que existe en la desembocadura de dicho río, pues la fuerza de la corriente dificulta la navegacion fluvial. Los demás

ríos importantes de Cataluña han esperimentado tambien fuertes avenidas, por efecto del deshielo que se ha producido en la alta montaña, cuyos naturales dicen que no recuerdan haber visto tanta nieve como la que en la actualidad cubre los montes y valles, pues hay sitios en donde mide una capa de cuatro metros de altura.

—La conocida casa de comercio de drogas de los señores Vicente Ferrer y compañía, de esta plaza, recibió ayer el siguiente telegrama.

Nueva-York.—Señores Vicente Ferrer y compañía.—Contribuyan cien libras esterlinas cuenta nuestra para socorrer víctimas terremotos.—Lamman y Kemp.

Para igual objeto la mencionada casa de los señores de Vicente Ferrer y compañía, se suscribe por 1,500 pesetas.

Barcelona 2 enero.

Se ha resuelto definitivamente que en el monasterio de Montserrat se establezca un noviciado-colegio de misioneros benedictinos destinados á las misiones españolas de las islas Filipinas. Muy en breve se celebrará en dicho nuevo noviciado la religiosa ceremonia de la imposición del santo hábito á varios jóvenes que han solicitado ingresar en las referidas misiones.

—Anteayer hubo un pequeño incendio en una cerrajería de la calle de Lauria, quemándose un escritorio con los papeles que contenía y algunos moldes de madera.

—Por telegrama que ayer recibieron sus consignatarios, se sabe que el vapor *Hernán Cortés*, que salió de esta el 16 de diciembre último, llegó sin novedad á Puerto-Rico el día 31 del mes. Como que dicho vapor hizo la escala de Valencia, donde estuvo dos días, resulta que ha hecho el viaje de este á aquel punto en 13 días, el cual es uno de los viajes mas rápidos que se han hecho, á pesar de los grandes temporales que ha encontrado.

—Los periódicos del Principado dicen que ha cesado el tiempo lluvioso de estos últimos días, habiéndose despejado la atmósfera, pero sintiéndose en todas partes un frío muy intenso.

Extranjero.

FRANCIA

Marsella 31.—El gobierno ha fletado los vapores *France*, *Provence*, *Bearn* y *Cachar*, para transportar tropas al Tonkin.

París 31.—Esta mañana se ha verificado en la Escuela militar el duelo anunciado entre el general Loizillon y don Alfonso Aldama, habiéndose cruzado entre ellos varios tiros, sin resultado alguno.

ITALIA.

Roma 31.—Hoy se han canjeado las ratificaciones del tratado de comercio entre España é Italia.

LAS OBRAS DE LA ALMUDENA.

Con motivo del reciente nombramiento de Obispo auxiliar de Madrid se ha acordado que el templo de la Almudena, sea el designado para catedral, templo de que carecía la Corte de España.

Es pues de oportunidad dar algunas noticias de dicho templo, y hemos tenido ocasion de oír de labios del arquitecto director Sr. D. Francisco de Cubas hasta los más pequeños detalles de su proyecto. Las obras ejecutadas hasta ahora son más de 26,000 metros cúbicos de hormigón para cimiento y la remoción de 65,000 metros cúbicos de terreno.

El templo de la Almudena, en su mayor longitud, tendrá 104 metros por 76 de latitud en el crucero; la nave central, de eje á eje de sus machones, 12 metros y 1/2, elevándose sobre el pavimento unos 30 metros, y las naves laterales y de capillas, sólo un ancho de 6 metros.

Sobre el crucero se elevará un grandioso cimborio, que coronará una enorme cruz de bronce, que se eleva más de 100 metros sobre el piso de la plaza, siendo de 80 metros la altura total de las torres principales y algo menores las que flanquean las naves del crucero.

Será el templo proyectado de estilo ogival del siglo XIII y de carácter románico la cripta é iglesia subterránea de nueve metros de elevacion y que tendrá acceso á nivel por la cuesta de la Vega y grandiosas escalinatas por las demás fachadas.

En los pilares del pórtico, y como sosteniéndolos, se verán los personajes principales de la Reconquista, comen-

zando en D. Pelayo y terminando con la Reina Católica.

En el pilar que dividirá la puerta principal se proyecta la imagen del Apóstol Santiago y en el tímpano de la misma el hallazgo de la imagen de la Virgen de la Almudena en tiempo del rey don Alfonso VI.

Sobre el triforium y en el resto de la fachada, se colocarán profusion de estatuas; ya sedentes, ya en pie, representando santos, escritores y artistas cristianos españoles, y al nacimiento del fronto las de los reyes que más se distinguieron por su piedad y por su saber, terminando con una estatua colosal de Jesús llamando á sí á todos. Coronará el fronto de la fachada á la calle de Bailen una colosal imagen de la Virgen de la Almudena, tal cual se halló en tiempo de Alfonso VI.

En la nave principal, en el crucero y en las capillas; á más de riquísimos detalles de ornamentacion, se verán los recuerdos en piedra de guerreros, nuestros sabios y nuestros santos que llevarán nuestras creencias y nuestra civilización á la ignota América, á la negra Africa y á las apartadas regiones del Oriente.

La iglesia de la Almudena, será la catedral de Madrid, se labrará ya poco á poco ó con actividad, según lo permitan los fondos que á ello se destinen; pero es de esperar que se labrará sin sufrir interrupciones, pues patrocinada por los reyes, y acogida con piadoso interés por el pueblo, la suscripción ha de producir.

LA ALOCUCION DE SU SANTIDAD

El telegrama ha trasmitido un extracto de la energética alocucion que pronunció Su Santidad el día 24 al contestar á la felicitacion que el cardenal decano monseñor Sacconi le dirigió en nombre del Sacro Colegio, con motivo de la fiesta de Navidad.

Leon XIII consignó una vez más la situacion penosa de la Iglesia y la situacion intolerable del Pontificado. Repitió varias veces la palabra "intolerable," y dijo que se veia obligado á hacer constar que la situacion iba siéndole cada vez mas.

«La situacion actual, dijo Leon XIII, es en sí misma contraria á la dignidad y á la independencia del Papa; es atentatoria á su libertad en el ejercicio de su poder supremo, y se manifiesta forzosamente tal en toda ocasion, haciéndonos sentir el peso cada vez mas duro de la dominacion extranjera, haciendo sentir mas y mas al mundo católico la imposibilidad de prestarse á semejante estado de cosas y de permanecer indiferente á él. Se ha llegado, añadió Su Santidad, hasta á negar al Papa el derecho de caridad.»

Leon XIII alzó enseguida su voz contra los ataques y las insinuaciones odiosas de la prensa liberal en la cuestion del Hospital que se proponia crear, y contra la libertad excesiva otorgada á la herejía, que multiplica sus templos en Roma y ataca los dogmas mas venerables de la Iglesia.

Reivindicó energicamente la independencia del Pontificado, y protestó, por último, contra el divorcio, que es la ruina de la familia, compromete la educacion de los hijos y es para los Estados el principio de una ruinoso decadencia.

«Si place á Dios aportar esta nueva prueba, dijo el Papa para terminar, le tributaremos por ello las gracias; pero es de temer que no sobrevenga ninguna modificación feliz en tanto que el Pontífice tenga que sufrir en Roma el yugo de la dominacion extranjera.

«El Hijo de Dios, que se sustrajo siendo niño, por la fuga al furor de sus enemigos, no querrá abandonar su Iglesia.

«Los católicos deben apresurar ese momento con sus oraciones y una vida cristiana.»

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MANILA.

DIA 10 DE FEBRERO DE 1885.

Barómetro reducido al nivel del mar.	Vientos.	Temperatura del vapor.	Humedad relativa.	Estado del cielo.	Hora de la Cantidad de agua.	
762.13	O.	125.1	76.0	18.0	Nuboso en gran parte.	0 0
758.86	SSE.	228.9	61.0	18.0	Idem. en parte.	0 0
765.29	ENE.	612.4	79.0	8.5	Cubierto.	2 2.6
762.24	E.	512.7	84.0	9.3	Idem. por calma.	0 0

vivir sin dolor ni pena estando mi bien ausente, pudiera hacerlo Jimena, á no bajar á esta fuente. Ya los arboles rojos de mi cara, pasarán, y en el corazón enojos y solo llanto en mis ojos los tuyos, padre, verán (pausa; transicion.) Y por qué no amarle fiel aunque á mi bando mal cuadre, endulzando así esta hiel? ¡Loca estoy!... ¡Amarle á él enemigo de mi padre! Mas, si engaño pudo ser y solo un amor liviano envolvió su juramento... Aparta; recelo vano, que ni era falso su acento ni es traidor el castellano. Sufre tu suerte fatal corazón que has ofrecido tu amor á quien no ha mentido; y aunque este amor sea tu mal, sufre y ama, aqui escondido.

ESCENA IX

D.ª JIMENA D. RAMIRO por la derecha. Manifiestando disgusto.)
RAM. Otra vez, Jimena mía, á tu lado estoy de vuelta, y cuanto voy á decirte

MART. (Acercándose) ¡Miedo ó livandad digísteis! Tened la lengua, señor: Si no fuerais de Jimena padre; y aun tal, si infanzón os hallara en vez de anciano, respuesta vos diera yo. Ni alianzas necesita quien es tanto, ó mas que vos, ni es liviano quien demanda de ilustre dama el amor. Y así, que penseis os ruego con más calma la cuestion, y libre está ya Jimena, de decir que sí, ó que nó.
RAM. Sabed, pues, el mozoel imberbe que aunque viejo, puedo yo manejar mi noble espada que está más limpia que el sol, y para cruzaros el rostro por mal nacido y feón (Suplicante)
JIM. ¡Padre!... Padre! Que nos pierdes. (Sin poderse reprimir al escuchar las palabras de D. Ramiro.)
MART. ¿Qué digi...? ¡Voto á brios! que he de arrancaros la lengua; porque los hombres de pró no consisten de... (Desenvainan las espadas) Y pues me llamais traidor, rífid pronto, ó os atraveso, como á un perro.
RAM. Listo estoy.
JIM. ¡Padre!... ¡Martín!... (Colocándose entre ambos.)
RAM. El Rey llega.

JIM. Yo suplicaré al monarca; y conseguiré que acceda dar mi mano al cñe de Haro, (con creciente desesperacion)
RAM. Mil rayos y mil centellos. ¡Haró digiste, hij! infame! ¡Mezclar sacrilega intantas la sangre t'ustre, que indigna tienes dentro de tus venas, con los perpetuos verdugos de tu raza; jente aviesa, gavilla de aventureros que asolando nuestras tierras vá ensanchando sus dominios? Antes que tal sucediera, prefero verte añil veces dentro de un claustro... y aun muerta.
JIM. ¡Padre!... ¡Por piedad!...

ESCENA X

Dichos y D. MARTIN que permanece aparte vestirá el traje de guerrero propio de su época.
RAM. Rechazándola. No escuches. Quien traidor y por sorpresa tu amor busca entre la sombra y á tu padre no se llega, ó el miedo su pié encamina, ó la liviandad le alienta y mi alianza pretende por encubrir su flaqueza.

te ruego escuches atenta. Padre, ese acento sublime, decid ¿qué misterio encierra? Hij! mira, aunque tu poco de asuntos de Estado entiendas, ya sabes que los franceses nos hacen horrible guerra: Que Peripán se ha rendido después de asombrosas pruebas, y que el Rosellon con esto en poder del francés queda; Que el mariscal de la Motte, ha cojido prisioneras á don Pedro de Aragon, las estenuadas fuerzas, y que la insigne Tortosa se defiende como buena; Que allí mujeres y niños, guarnicion, clero, y nobleza, con tan denodado esfuerzo y tal bravura pelean, que el extranjero, humillado escapa... y no de vergüenza porque jamás la tuvieron los que con mañas arteras después de ofrecer sus jefes que no habría allí violencias, con el pillage y saqueo pagan la hidalgua nuestra. En Monzon, cuatro mil almas en el castillo se encierran y luchan como españoles, y el francés se marcha á Lérida. ¿Y porqué Felipe IV. no anima con su presencia á los que por su corona como españoles pelean?

AVISOS

MARTILLO DE FEDERICO CALERO. 17-ESCOLTA-17. El jueves 12 del corriente a las diez de la mañana...

MARTILLO DE FEDERICO CALERO. 17-ESCOLTA-17. Debidamente autorizado y por cuenta de quien corresponda...

MARTILLO DE JOSÉ GUTIERREZ. 24-PASAJE DE NORAGARAY-24. Para el jueves 12 del corriente a las ocho de la noche...

MARTILLO DE JOSÉ GUTIERREZ. 24-PASAJE DE NORAGARAY-24. Competentemente autorizado y por cuenta de quien corresponda...

Los Bancos que suscriben, cerrarán sus oficinas desde la una del día...

ACADEMIA ARTISTICA. 14-CALLE DE QUIOTAN-14. Se recibe toda clase de trabajos en dibujo y pintura...

EL MEDICO MARTIN (D. J.) ha trasladado su domicilio a la ESCOLTA 16...

PLATERIA ANTIGUA DE MANUEL GERÓNIMO. Esta platería se halla situada al pie del puente de Visita (Santa Cruz)...

SERVICIOS de COCHES MORTUORIOS. Intramuros, Solana 23. De los modestos a los mas lujosos.

EL VARADERO DE MANILA. COMPAÑIA ANÓNIMA. Las personas que deseen interesarse en la contratación de veinte mil piés ingleses...

SERVICIOS de COCHES MORTUORIOS. De los modestos a los mas lujosos. jdh

THE STRAITS INSURANCE COMPANY, LIMITED.

En la junta general extraordinaria de esta Compañía de seguros marítimos que tuvo lugar en Singapur el miércoles 21 de Enero de 1885...

BOTICA DE LA MARINA. Escolta, núm. 5.

Pongo en conocimiento de sus favorecedores y del público en general, que esta Farmacia continúa sus negocios en la misma forma que antes...

BAÑOS DE SIBUL. Casa de huéspedes de R. Nevares.

Queda a disposición del público, la casa del que suscribe, con mas un almacén bien surtido de efectos de Europa...

FOTOGRAFIA RODOLFO MAYER. PREMIADO EN LA EXPOSICION FOTOGRAFICA DE VIENA.

Retrata diariamente desde las ocho de la mañana a las cinco de la tarde...

J. TOBIAS FOTOGRAFO. DEL PALACIO DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR GENERAL.

Retrata diariamente desde las ocho de la mañana a las cinco de la tarde...

RESTAURANT GASSIN. 2--San Jacinto--2.

Tengo el honor de manifestar a mis antiguos parroquianos que en el día de hoy, 3 de Enero, queda abierto un restaurant por mi cuenta exclusiva...

Almuerzo. 4 pesetas. Comida. 4 pesetas.

Abono de 60 cubiertos. 30 pesos. Abono de 30 cubiertos. 15 pesos.

Los almuerzos y comidas se compondrán de cuatro platos, sopa, café y postres.

FOTOGRAFIA AMERICANA. Fotografías de todas clases, desde la miniatura al tamaño natural...

Precios sumamente económicos. Desde un peso docena de fotografías en adelante.

Se retrata diariamente de ocho de la mañana a igual hora de la NOCHE.

17-Cabildo--17. ESQUINA A LA CALLE REAL.

GERMANA SASTRERIA DE ERNESTO MEYER. Goiti n.º 12, SANTA CRUZ.

Gerencia de la liquidación de RUSSELL Y STURGIS. En cumplimiento de lo acordado por la Comisión liquidadora...

EL VARADERO DE MANILA. COMPAÑIA ANÓNIMA. Consecuente con el acuerdo de la Junta general de accionistas...

Aviso. Desde esta fecha ha cesado la firma que por poder vino ejerciendo D. José Conejero...

Se necesita para la cámara de señores oficiales del cuerpo de primera clase Aragón...

BANOS DEL PRESIDIO.

Desde el 15 del corriente mes quedan abiertos al servicio público los baños del presidio de esta Capital...

EL VESUBIO. Taller de fuegos artificiales de Enrique Cavallani.

Se reciben encargos para provincias. Juegos completos para buques. Para pedidos. Puerta del Sol.

Se ha hecho cargo de la liquidación de la casa consignataria de los vapores del Excmo. Sr. Marqués de Campo...

Desde esta fecha queda a cargo del que suscribe la liquidación de la casa consignataria de los vapores del Excmo. Sr. Marqués de Campo...

SRA. Y SR. A. VITA. Tienen el honor de anunciar a éste estimable público que dan lecciones de Canto y piano.

También ofrece sus servicios para Afinar pianos. Para informes, acúdase a la calle Gattambide núm. 23 Sampaloc.

FINCAS. Se alquila la casa núm. 33 de la calle de Looban del arrabal de Baño...

Entresuelo. Con asistencia ó sin ella se alquila en la calle del Arzobispo número 16.

Se alquila por 35 pesos al mes la casa número 42 de la calle del Romero, con entresuelo y aljive.

La espaciosa casa núm. 7 de la calle del tribunal de Pabo con cinco cuartos, techo de hierro, etc.

Se alquila la casa núm. 1 San Sebastián, darán razón Solano número 10 San Miguel.

Se alquila la casa situada en la calle Real de Sampaloc número 88. Se puede ver desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde.

El que desee edificar una buena casa con jardín, se le recomienda ver el gran solar que está de venta por la mitad de su costo...

Se alquila en precio muy módico, a un parte ó en totalidad el espacioso y cómodo local situado en la calle de la Escolta número 32...

Bodegas. Se alquilan, embalsadas y ventiladas, con embarcadero al río. Lazaretes número 14.

Se alquila la casa número 39 de la calle Real de la Ermita.

Se alquila en precio muy módico, a un parte ó en totalidad el espacioso y cómodo local situado en la calle de la Escolta número 32...

Se alquila en precio muy módico, a un parte ó en totalidad el espacioso y cómodo local situado en la calle de la Escolta número 32...

Se alquila en precio muy módico, a un parte ó en totalidad el espacioso y cómodo local situado en la calle de la Escolta número 32...

Se alquila en precio muy módico, a un parte ó en totalidad el espacioso y cómodo local situado en la calle de la Escolta número 32...

Se alquila en precio muy módico, a un parte ó en totalidad el espacioso y cómodo local situado en la calle de la Escolta número 32...

Se alquila en precio muy módico, a un parte ó en totalidad el espacioso y cómodo local situado en la calle de la Escolta número 32...

Se alquila en precio muy módico, a un parte ó en totalidad el espacioso y cómodo local situado en la calle de la Escolta número 32...

Se alquila en precio muy módico, a un parte ó en totalidad el espacioso y cómodo local situado en la calle de la Escolta número 32...

Se alquila en precio muy módico, a un parte ó en totalidad el espacioso y cómodo local situado en la calle de la Escolta número 32...

Se alquila en precio muy módico, a un parte ó en totalidad el espacioso y cómodo local situado en la calle de la Escolta número 32...

BAZAR DE LA BOTA DE ORO. MANILA E ILOILO. Gran taller de camisería.

Imenso surtido de sombreros para señoras, niñas y niños. Vestidos en corte para señoras. Idem, confeccionados para idem.

GOUDRON GUYOT. ALQUITRAN GUYOT. Liqueur concentrada y deshidratada.

El Goudron Guyot ha sido superado con gran éxito, en los principales hospitales de Francia, Bélgica y España.

BOTICA DE SAN SEBASTIAN. Hierro dializado del Dr. Ferrer.

Indicado en la clorosis, anemia, empobrecimiento de la sangre, estenuación, amenorrea, menstruación irregular, pérdidas de fluidos blancos, debilidad en general...

PASTILLAS DE CLORATO DE POTASA segun Dethan por el Dr. Ferrer. Especifico contra los males de la garganta, inflamaciones de la laringe...

JARABE Y PASTILLAS DE SAVIA DE PINO marítimo del Dr. Ferrer. Se emplean con éxito en las enfermedades del pecho, resfriados, bronquitis, asma, catarros y diversas afecciones de las vías urinarias.

Vino y Jarabe de Dusart de Lactofosfato de cal. Las experiencias de los más acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el lactofosfato de cal es el estado soluble...

HIERRO DEL D. GIRARD. La Academia de Medicina de París ha demostrado en el estudio de sus trabajos que el Hierro del Dr. Girard es el único que destruye completamente la constitución y cura con rapidez.

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y C. MÁTICO. Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin causar ni molestia ni estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copala líquida.

La Castellana. Leche pura condensada marca A Julia a 3 rs. lata \$ 4 docena.

Un libro precioso. Breves meditaciones sobre los misterios del Santísimo Rosario, escritas en francés por el P. Monsalré, y puestas en castellano por el R. P. Fr. Jenaro Buitrago.

Se venden dos parejas de caballos ilocanos, jóvenes, diestros al tiro y de bastante tiro, la una guineones y la otra negra.

Se vende una victoria en buen estado. Darán razón en la calzada de Aviles número 10.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa de nipa ó se arrienda el portero de la fábrica Tabacalera dará razón, en San Marcelino.

Se vende una casa americana nueva, enganchada a un caballo castaño de alzada y trote. San Luis número 3, Ermita.

Se vende una casa americana nueva, enganchada a un caballo castaño de alzada y trote. San Luis número 3, Ermita.

Se vende una casa americana nueva, enganchada a un caballo castaño de alzada y trote. San Luis número 3, Ermita.

Se vende una casa americana nueva, enganchada a un caballo castaño de alzada y trote. San Luis número 3, Ermita.

Se vende una casa americana nueva, enganchada a un caballo castaño de alzada y trote. San Luis número 3, Ermita.

Se vende una casa americana nueva, enganchada a un caballo castaño de alzada y trote. San Luis número 3, Ermita.

Se vende una casa americana nueva, enganchada a un caballo castaño de alzada y trote. San Luis número 3, Ermita.

Se vende una casa americana nueva, enganchada a un caballo castaño de alzada y trote. San Luis número 3, Ermita.

MANUAL FILIPINO. MEDICINA Y CIRUJIA PRACTICAS.

Obra dedicada a los Profesores Médicos, Practicantes, Maestros de Artes y Mediquillos. Util y necesaria a los RR. Curas parroquiales y a los Tribunales de los pueblos...

La Castellana. Acaba de despachar de la Aduna la obra de medicina francesa se venden a 6 reales cada una.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.

Se vende una casa americana, nueva, enganchada, calle Nueva Ermita número 109.